

DECRETO 2433 DE 2000

(noviembre 20)

por el cual se modifica la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: Modificado por el Decreto 432 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 432 de 2001, artículo 1°. Suprímense de la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Estados Unidos	Nueva York	Delegación Onu	Tercer Secretario, Grado 2 ocupacional 1 ex	
Estados Unidos	Nueva York	Delegación Onu	Mecanotaquigrafa Bilingüe,	1
			Grado Ocupacional 11 PA	
Estados Unidos	Nueva York	Delegación Onu	Auxiliar Administrativo, 1	

Unidos	York	Onu	Grado Ocupacional 5 PA
España	Madrid	Embajada	Auxiliar Administrativo, 1
			Grado Ocupacional 13 PA

España	Madrid	Consulado	Mecanotaquigrafa, 1
			Grado Ocupacional 9 PA

Chile	Santiago	Embajada	Primer Secretario, Grado 1
	De Chile		Ocupacional 3 EX

Texto inicial: “Suprímense de la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Estados Unidos	Nueva York	Delegación ONU	Tercer Secretario, Grado	
Ocupacional 1 EX	2			
Estados Unidos	Nueva York	Delegación ONU	Auxiliar Administrativo, Grado	
Ocupacional 11 PA	1			
Estados Unidos	Nueva York	Delegación ONU	Auxiliar Administrativo, Grado	
Ocupacional 5 PA	1			
España	Madrid	Embajada	Auxiliar Administrativo, Grado	Ocupacional 13 PA 1
España	Madrid	Consulado	Mecanotaquígrafa, Grado	Ocupacional 9 PA 1

Chile Santiago de Chile Embajada Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 Ex 1".

Artículo 2°. Créanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Estados Unidos	Nueva York	Delegación ONU	Embajador Alterno, Grado Ocupacional 7 EX	1
Estados Unidos	Nueva York	Delegación ONU	Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX	1
España	Madrid	Embajada	Auxiliar Administrativo, Grado Ocupacional 9 PA	1
España	Madrid	Consulado	Auxiliar Administrativo, Grado Ocupacional 4 PA	1
España	Valencia	Consulado	Cónsul de Primera Clase, Grado Ocupacional 3 EX	1
España	Valencia	Consulado	Auxiliar Administrativo, Grado Ocupacional 3 PA	1

Artículo 3°. Los auxiliares administrativos a que hace referencia el artículo segundo del presente decreto hacen parte de los despachos de los jefes de Misión Diplomática o Consular de Colombia.

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.